Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota,25 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8603 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°233/2022 de 24 de agosto de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el contrato de prestación de servicios, vía trato directo, denominado **"FESTIVAL DE TODAS LAS ARTES VÍCTOR JARA" (Amplificación e Iluminación)**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**;

2. Decreto Alcaldicio N°8044 de 03 de agosto de 2022, que Regularizó Contratación Directa de los servicios Especializados de la empresa **Sonido Luclaff,** representada por Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, Rut N° 12.821.373-2, con domicilio en calle Juan Francisco González N° 2126, Villa El Sendero, Quillota, Fono 991002613, por un monto total de **$2.618.000.- IVA incluido**, que realizó la prestación de los servicios de Amplificación e Iluminación;

3. Repertorio N°1712-2022 Protocolización Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Alarcón Rodríguez Claudia Soledad, autorizado por Notario Público de Quillota Julio Abuyeres Jadue;

4. Contrato de prestación de servicios, vía trato directo, denominado **"FESTIVAL DE TODAS LAS ARTES VÍCTOR JARA" (Amplificación e Iluminación)**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, de 05 de agosto de 2022;

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente **Contrato de prestación de servicios, vía trato directo, denominado "FESTIVAL DE TODAS LAS ARTES VÍCTOR JARA" (Amplificación e Iluminación)**:

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Silvana Ibacache V. (Inspectota Técnica Contrato) 8. Secretaría Municipal.**

OCS/DMB/maom.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Repertorio N°1712-2022.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

JULIO ABUYERES JADUE
NOTARIO PUBLICO
QUILLOTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Instrumento privado protocolizado)

FESTIVAL DE TODAS LAS ARTES "VÍCTOR JARA"
(Amplificación e iluminación)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ

En Quillota, a 05 de agosto de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ,** chilena, empresaria, cédula de identidad N°12.821.373-2, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, Villa El Sendero, calle Juan Francisco González N°2126, teléfono +56991002613, correo electrónico sonido.luciaff@hotmail.com, en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por su Ord. N°5/2022 de 08.07.2022, la Srta. Encargada de Relaciones Públicas y Eventos Municipales, solicitó al Sr. Alcalde, la regularización de la contratación que por vía directa y por razones de suma urgencia, se realizó con la contratista ya individualizada, quien prestó el servicio de amplificación e iluminación de la actividad municipal denominada **"Festival de Todas las Artes Víctor Jara"** realizado el día 23 de abril de 2022 desde las 11:00 hrs y hasta las 23:00 hrs. en la Plaza de Armas de Quillota, por un monto total de $2.618.000 IVA incluido y cuyas característica se encuentran contenidas en el referido oficio. Lo anterior, debido a la urgencia de proveer el servicio de la especialidad de la contratista, ante el imprevisto de no contar la municipalidad con los equipos suficientes para atender los requerimientos del evento y no existir vigente un contrato de suministro para este servicio. Funda su solicitud en las normas contenidas en la letra g) del artículo 8º de la Ley Nº 19886 De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en el N°7 del artículo 10 de su Reglamento.

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Silvana Ibacache V. (Inspectota Técnica Contrato) 8. Secretaría Municipal.**

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

JULIO ABUYERES JADUE
NOTARIO PUBLICO
QUILLOTA

SEGUNDO: Por lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio Nº8.044 de 03.08.2022, se ordenó la regularización de la contratación por vía directa de la contratista ya singularizada. En consecuencia, por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, encomienda a la contratista ya individualizada, quien acepta para sí, la responsabilidad de efectuar el servicio ya señalado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio por el servicio prestado asciende a la suma única y total de $2.618.000.- (dos millones seiscientos dieciocho mil pesos), I.V.A. incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante UN estado de pago. El pago se hará mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario Nº 69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú Nº 330, 2do. Piso; previo informe favorable del Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra.

CUARTO: Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar:

- Ord. Nº 5/2022 de 08.07.2022 de la Encargada de Protocolo y Eventos de la Municipalidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1077 de 25.04.2022 de la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Municipio.
- Presupuesto detallado de la contratista.
- D.A. Nº8.044 de 03.08.2022, que autoriza la regularización de la contratación por vía directa.

QUINTO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Proveedora, serán de cargo único y exclusivo de ésta, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula tercera. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, bencina, lubricantes, repuestos, sueldos de los choferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Proveedora. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Proveedora, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes.

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Silvana Ibacache V. (Inspectota Técnica Contrato) 8. Secretaría Municipal.**

OCS/DMB/maom.-

Quillota Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

JULIO ABUYERES JADUE NOTARIO PUBLICO QUILLOTA

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota ha designado Inspectora Técnica del Contrato, a la Srta. Silvana Ibacache Videla, Encargada de Protocolo y Eventos de la Municipalidad o a quien la subrogue o reemplace, quien deberá certificar la recepción conforme del servicio, para proceder a su pago.

SÉPTIMO: CAUCION. La Contratista rinde caución De Fiel y Oportuno Cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con una vigencia de esta garantía igual al plazo del servicio, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, más 60 días hábiles adicionales.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2.021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; documento que no se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante, previa lectura, firman:

CLAUDIA ALARCÓN RODRÍGUEZ

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA JURIDICA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedora.
2.- Comunicaciones
3.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- Srta. Silvana Sandoval (ITO)
8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Oficina de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Silvana Ibacache V. (Inspectota Técnica Contrato) 8. Secretaría Municipal.**

OCS/DMB/maom.-